

Cerro Sombrero, 26 de abril de 2023.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM.294/ (SECCION B)**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de abril de 2023, enviado por doña Madalen Malareé, Directora de SECPLAN, para decretar el reintegro correspondiente reintegro recursos al Gobierno Regional, obra "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero", por un monto de \$1.055.533.-
- 2) El decreto alcaldicio N° 245 de fecha 11 de abril de 2023, que autoriza la realización del reintegro por la suma de \$1.055.533 (un millón cincuenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos), de don MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 3) El correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, de don Rodrigo Perez, División de Presupuesto e Inversión Regional, Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, donde solicita modificar e incluir detalle de pago en exceso.
- 4) La Orden de ingreso N° 489 de fecha 12/4/2023, concepto, reintegro correspondiente a obra en ejecución "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero" por diferencia encontrada en estado de pago N°1, según lo establecido en decreto alcaldicio N° 245 de fecha 11 de abril de 2023.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, se requiere el reintegro al Gobierno Regional, por pago en exceso en el Estado de Pago, correspondiente al proyecto obra "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero"

### **DECRETO**

**1°AUTORIZASE**, reintegrar los recursos que ingresaron por parte del contratista Mauricio Levicoy, de acuerdo al decreto alcaldicio N°245 de fecha 11 de abril del 2023, correspondiente al proyecto obra "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero"



**2°TRANSFIÉRASE** a la cuenta corriente 91909091298, Banco Estado, RUT: 72.229.800-4 del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, por un monto de \$1.055.533.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de SECPLAN, DAF y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp

